



RESOLUCION JEFATURAL N° 000033-2024-MDP/OGGRH [18246 - 1]

VISTO:

El Expediente N° [18246-0], presentado por el servidor municipal Santos Gregorio Vílchez Moreno y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, don SANTOS GREGORIO VILCHEZ MORENO, identificado con DNI N° 80268565, servidor civil inmerso bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, de la Municipalidad Distrital de Pimentel, solicita se le conceda licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar;

Que, según "Certificado de Defunción General", del 05 de abril 2024, expedida por Dante Ángeles Chafloc, Médico Cirujano, quien acredita el fallecimiento de don Segundo Vílchez Mendoza, padre del solicitante, hecho ocurrido en su domicilio en calle Bayovar S/N - Centro Poblado Pro Vivienda –Pimentel, Chiclayo, Lambayeque;

Que, los servidores civiles que se encuentran bajo el régimen laboral regulado mediante el Decreto Legislativo N° 1057, tienen derecho a gozar de la licencia por fallecimiento de un familiar, dado que en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 se establece que el servidor CAS tiene derecho a la licencia por fallecimiento de cónyuge, concubina, padres, hijos o hermanos hasta por tres (3) días pudiendo extenderse hasta (3) tres días más cuando el deceso se produce en provincia diferente a donde labora el servidor, estos deben computarse a partir del día hábil siguiente del deceso del familiar del servidor. La licencia por fallecimiento en el régimen CAS debe entenderse concedida en días hábiles, atendiendo a la finalidad de la mencionada licencia permitirles la asistencia a los servicios funerarios, así como realizar los trámites relacionados con el sepelio;

Que, el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, referente a los derechos de los servidores bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), se establece lo siguiente: "Artículo 6.- Contenido: El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales".

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, en su artículo 12, modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que: "Se suspende la obligación de prestación de servicios del trabajador sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057 en los siguientes casos: 12.1 Suspensión con contraprestación: (...) f) Por fallecimiento de cónyuge, concubina, padres, hijos o hermanos hasta por tres (3) días pudiendo extenderse hasta (3) tres días más cuando el deceso se produce en provincia diferente a donde labora el trabajador."

Que, el literal b) del artículo 72 de la Ordenanza Municipal N° 008-2023-MDP/CM Ordenanza Municipal que aprueba la actualización del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de Pimentel establece que "En el caso de los servidores CAS, se suspende el contrato con contraprestación por el fallecimiento de cónyuge, concubina, padres, hijos o hermanos hasta por tres (03) días pudiendo extenderse hasta tres (03) días más cuando el deceso se produce en provincia diferente a donde labora el servidor. Al término de la licencia deberá acreditar el deceso con una copia del Acta de Defunción";

Que, la licencia solicitada por el servidor civil SANTOS GREGORIO VILCHEZ MORENO, es por fallecimiento de su progenitor Segundo Vílchez Mendoza, ocurrido en la ciudad de Pimentel, conforme consta del Certificado de Defunción General, correspondiendo otorgarle Licencia con goce de haberes por un periodo de 03 días hábiles, por haber ocurrido en la ciudad de Pimentel – Chiclayo _ Lambayeque, vía regularización con eficacia anticipada desde el día 08 al 10 de abril de 2024;

Estando a lo actuado, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2024-MDP/A [8852-53], en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la



RESOLUCION JEFATURAL N° 000033-2024-MDP/OGGRH [18246 - 1]

Municipalidad Distrital de Pimentel; aprobado por Ordenanza Municipal N.º 017-2021-MDP/A.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- Conceder a don Santos Gregorio Vílchez Moreno, servidor civil contratado bajo el Régimen Laboral Decreto Legislativo N° 1057 de la Municipalidad Distrital de Pimentel, Licencia con Goce de Haber por el periodo de tres (03) días hábiles, con eficacia anticipada del 08 al 10 de abril de 2024, por fallecimiento de su progenitor don Segundo Vílchez Mendoza, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2.- Notificar la presente resolución a la parte interesada, a la Coordinadora de Administración de Legajos y Coordinadora de Remuneraciones, para las acciones correspondientes, así como publicarla en el Portal Institucional www.munipimentel.gob.pe, acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente
EDWARD CARDENAS DEL AGUILA
JEFE DE OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 10/04/2024 - 15:00:28

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>